



**COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO Y DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**RESOLUCION SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS**

**VISTO:**

Que constituye un dato de la realidad que el uso de armas de fuego y entre ellas las denominadas armas cortas (revólveres-pistolas) por parte de personas y organizaciones criminales en el ámbito de nuestras sociedades, constituye un serio problema para la vida, integridad de las personas y seguridad pública, que año a año se va agravando ante el incremento de su uso indiscriminado para cometer delitos, amenazas, lesiones, asesinatos o hasta suicidios, pudiendo verificarse cotidianamente su utilización en los más diversos ámbitos, tales como conflictos entre distintas barras de fútbol, riñas a la salida de una discoteca, en ajustes de cuentas entre vecinos, en discusiones de tránsito vehicular, al interior de una familia y especialmente ante su uso habitual en delitos contra las personas y la propiedad, por citar los casos más habituales.

Que conforme la organización Stranford Childrens Health, según estadísticas sobre armas de fuego y adolescentes, la mayoría de las muertes involuntarias causadas por armas de fuego entre niños se producen en el hogar o en las cercanías: el 50 por ciento en el hogar de la víctima y el 40 por ciento en la casa de un amigo o un familiar<sup>1</sup>, y la presencia de armas de fuego en el hogar aumenta el riesgo de muerte involuntaria causada por armas de fuego entre los niños (en especial si el arma se guarda cargada y sin llave).

---

<sup>1</sup> Cfr. Stranford Childrens Health: “Seguridad de las armas de fuego y los adolescentes”, disponible en <https://www.stanfordchildrens.org/es/topic/default?id=seguridadenelmanagejodelasarmasdefuego-90-P04703>

Que también es un dato relevado estadísticamente que casi la mitad de los propietarios de armas de fuego las guarda cargadas y listas para usar, al menos, parte del tiempo.

## **Y CONSIDERANDO:**

Que el monopolio de la fuerza en las sociedades democráticas y modernas debe estar en manos del Estado, y ello implica el uso legítimo de la violencia, a fin de garantizar el orden y la seguridad en su territorio, y excepcionalmente solo el Estado puede legitimar a los particulares al uso de la fuerza en situaciones específicas como son el de ejercer la legítima defensa, por lo que en lo específico a las armas de fuego, el Estado es el único autorizado a regular su tenencia y uso.

Que la articulación de esos postulados, en un marco de reflexión sobre la peligrosidad de las armas de fuego, desde vieja data en el ámbito del Parlamento Latinoamericano y Caribeño se abordó la problemática y en lo específico se propicio medidas concretas para lograr la mejor regulación del uso y tenencia restrictiva de armas y municiones y el desarme de la sociedad civil, entendiendo que constituye una finalidad de las sociedades democráticas lograr que el número de armas en manos de la ciudadanía *–por los riesgos de su tenencia y manipulación–* sea el mínimo posible que las condiciones sociales demanden y permitan y que los gobiernos deben y tienen que garantizar el control de las armas y la supresión de la tenencia y uso de las ilegítimas.

Que, en ese orden de ideas, desde el Parlamento Latinoamericano y Caribeño a través de la labor de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado y de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, se viene analizando la eventual necesidad de una actualización en la Ley Modelo sobre armas de fuego de 2008, con participación del Foro de Armas Pequeñas y Ligeras y análisis de los marcos normativos nacionales, y como constituye un principio permanente e inalterable del Parlatino como es *“debatir, estudiar y formular propuestas para la solución de los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales de la comunidad latinoamericana y caribeña, así como el de contribuir a la consecuencia de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural, tecnológico y ambiental de los pueblos de América Latina y el Caribe”* [artículo 3º incisos f) y g) del Estatuto del Parlamento Latinoamericano y Caribeño], se considera pertinente propiciar que desde los distintos

ámbitos parlamentarios nacionales se promuevan programas para la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones para su posterior inutilización y destrucción.

Que se entiende necesario propiciar una cultura de la no tenencia y no uso de las armas de fuego, con una efectiva reducción de su tenencia a través de la implementación de programas que tengan por finalidad la reducción de las armas y municiones en manos de la sociedad civil, mediante la entrega anónima de las mismas a cambio de incentivos que hagan atractiva para quienes tengan en su poder armas y municiones en forma legítima o ilegítima su entrega al Estado, como un mecanismo adecuado para lograr la reducción de accidentes, hechos de violencia y delitos ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego.

Que es claro que ninguna acción de control, y menos una campaña de desarme, logra el efecto que se propone si no cuenta con el apoyo de la ciudadanía y de organizaciones no gubernamentales; es decir, si la comunidad no participa con convicción, así se disponga de abundantes recursos logísticos y monetarios públicos para ejecutar la propaganda y activar los mecanismos oficiales de recepción o recolección, los objetivos a lograr siempre serán magros, puesto que una campaña de desarme es el resultado de la persuasión íntima personal y social, para lo cual se requiere convocar a los diversos sectores privados con el fin de colaborar con las autoridades competentes en el diseño, implementación y evaluación de las políticas de control y prevención del uso de armas de fuego y municiones. Entre otras medidas, podría crearse un Consejo Consultivo, compuesto por representantes de organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, centros académicos o expertos con reconocida trayectoria y experiencia.

Que, en atención a la relevancia de esta materia, se considera necesario y oportuno el impulso por parte del **Parlamento Latinoamericano y Caribeño** de políticas públicas, tendientes a garantizar la seguridad ciudadana en los países que integran este Organismo Interparlamentario, propiciando la implementación efectiva de programas nacionales de entrega voluntaria de armas de fuego y municiones.

Por ello las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado y de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño proponen a la Junta Directiva y a la Asamblea Ordinaria se aprueba la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Solicitar a los países miembros del PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, que implementen en sus jurisdicciones nacionales programas nacionales de entrega voluntaria de armas de fuego y municiones por parte de la sociedad civil, a fin de lograr una conciencia y sensibilización colectiva acerca de los riesgos de su tenencia y uso y una efectiva reducción del uso y tenencia de armas en la sociedad y consecuentemente reducir también accidentes, hechos de violencia y delitos ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego.

**SEGUNDO:** Sugerir que los Programas a ser implementados en cada jurisdicción nacional para la entrega voluntaria de armas de fuego y municiones, contemplen normativa que entre otros aspectos prevea:

- A) Medidas para asegurar que la participación en el programa de entrega voluntaria de armas de fuego y municiones sea abierta a todas las personas, sean legítimos usuarios o no;
- B) Procedimientos de entrega, recepción, inutilización, destrucción pública de las armas de fuego y municiones, y la determinación de las características particulares del incentivo y su valor;
- C) La entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo, en puestos de recepción donde serán inmediatamente inutilizadas, para luego ser destruidas;
- D) La ausencia de consecuencias legales para las personas que efectúen la entrega voluntaria de armas de fuego y municiones durante el período de ejecución del Programa;
- E) La recepción de cualquier arma de fuego: escopetas, revólveres, pistolas, carabinas, fusiles, pistolones y sus municiones;
- F) La toma de datos del arma que se entrega. A tal fin, se tomará una fotografía del arma, el número de serie, marca, tipo y calibre con fines administrativos, pero se mantenga en anonimato a la persona que la entrega;
- G) La inutilización inmediata de las armas recibidas en presencia de la persona que realiza la entrega y luego su destrucción en un horno de alta temperatura en un plazo a determinar por la autoridad de aplicación;
- H) Elaboración periódica, por parte de la autoridad de aplicación, de un informe de carácter público en el que conste el detalle de los materiales entregados y destruidos;
- I) La prohibición de la fabricación, venta, comercio e importación de réplicas de armas de fuego;

- J) Las autoridades nacionales junto con las autoridades locales, en sus respectivas áreas de incumbencia, deberán promover campañas de sensibilización y abandono del uso de armas de fuego de juguete.
- K) Las Fuerzas Armadas como así también las fuerzas de Seguridad deberán informar trimestralmente al Poder Legislativo las armas de fuego, municiones, repuestos principales, explosivos y demás materiales controlados que han sido perdidos o desviados de sus arsenales, brindando un detalle acerca de las características del arma, de la unidad a cargo de su custodia, fecha, lugar, circunstancias del caso y sanciones aplicadas. El informe deberá ser periódico y tendrá carácter público.
- L) Se garantice canales que viabilicen la colaboración y trabajo conjunto entre la autoridad de aplicación y los distintos actores de la sociedad civil el diseño, implementación y evaluación de las políticas de control y prevención del uso de armas de fuego y municiones, así como el establecimiento de un Consejo Consultivo, compuesto por representantes de organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, centros académicos o expertos con reconocida trayectoria y experiencia, para que coadyuven en un marco de transparencia a la más eficiente implementación de políticas en materia de desarme.